

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto Municipal N° 222/18 y Expediente N° L-919.880-2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que en el Expediente N° L-919.880-2018 el ciclista Sr. ARTURO DAVID LOPEZ, solicita un subsidio para la adquisición de indumentaria deportiva, para la participación del equipo de Ciclismo, en la competencia "Doble Bragado" 83° Edición, a realizarse en la Localidad de Ezeiza;

Que por Decreto Municipal N° 222/18 Artículo 1°, de fecha 22 de Enero de 2018, se declara de interés Municipal, la participación del equipo de Ciclismo, en la competencia "Doble Bragado" 83° Edición, a realizarse en la Localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, el 3 de Febrero del corriente año;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 23 de Enero de 2018, manifiesta la relevancia de su realización y confeccionar Acto Administrativo correspondiente, necesario para otorgar a favor de la Persona mencionada un subsidio por la suma total de \$ 8.500 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS);

Que el subsidio tiene como fin la adquisición de indumentaria deportiva para la participación del equipo de Ciclismo, en la competencia "Doble Bragado" 83° Edición;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Otorgase el subsidio peticionado por la suma total de \$ 8.500 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS), a favor del ciclista Sr. ARTURO DAVID LOPEZ, con cargo a rendir cuentas, para la adquisición de indumentaria para la participación del equipo de Ciclismo, en la competencia "Doble Bragado" 83° Edición, a realizarse en la Localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librará Orden de Pago, a favor del a Sr. ARTURO DAVID LOPEZ - D.N.I. N° 23.933.584, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano